

Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año XV * Número 234 * Julio 2017

- I. Disposiciones y Acuerdos**
- II. Nombramientos, Situaciones e Incidencias**

BOLETÍN OFICIAL
DE LA UNIVERSIDAD
DE CÁDIZ

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.....	4
I.1 CONSEJO SOCIAL.....	4
Acuerdo del Consejo Social de 23 de junio de 2017, por el que se aprueba la designación de D. José Joaquín de Mier Guerra como representante del Consejo Social en el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz.....	4
Acuerdo del Consejo Social de 23 de junio de 2017, por el que se aprueban las bases del Premio Reconocimiento a las Empresas e Individuos que colaboran con la Universidad en su cometido de Implicación Social (cuarta edición).....	4
Acuerdo del Consejo Social de 23 de junio de 2017, por el que se aprueba el informe sobre la propuesta de Decreto de precios públicos para el curso 2017/2018.....	4
Acuerdo del Consejo Social de 23 de junio de 2017, por el que se aprueban los criterios de distribución de las becas-colaboración para el curso 2017-2018 destinadas a tareas de investigación de alumnos de último curso de Grado o primer curso de Máster.	5
Acuerdo del Consejo Social de 23 de junio de 2017, por el que se aprueban las Cuentas Anuales de la Universidad de Cádiz correspondiente al ejercicio 2016.	5
Acuerdo del Consejo Social de 23 de junio de 2017, por el que se aprueban las Cuentas Anuales de la Fundación CEIMAR correspondientes al ejercicio 2016.	5
Acuerdo del Consejo Social de 23 de junio de 2017, por el que se aprueban las modificaciones presupuestarias correspondientes al presupuesto de la Universidad de Cádiz de 2016 (Expedientes 17, 19 y 40).....	5
Acuerdo del Consejo Social de 23 de junio de 2017, por el que se aprueban las modificaciones presupuestarias correspondientes al presupuesto de la Universidad de Cádiz de 2017 (Expedientes 5 y 7).....	6
Acuerdo del Consejo Social de 23 de junio de 2017, por el que se aprueba el Plan de incorporación de remanentes de tesorería no afectados.....	6
I.3 RECTOR	6
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R86REC/2017, de 27 de junio, por la que se asigna temporalmente las funciones de la Dirección del Departamento de Filología Francesa e Inglesa a D ^a . Flavia Aragón Ronsano.	6
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R88REC/2017, de 4 de julio, por el que se declara inhábil el mes de agosto de 2017 a los efectos señalados en la misma.....	6
I.4 CONSEJO DE GOBIERNO	9
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de junio de 2017, por el que se aprueba la resolución de concesión de Premios Extraordinarios.	9
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de junio de 2017, por el que se aprueba la concesión de la Medalla de plata de la Universidad de Cádiz a D ^a . Ana Alonso Lorente.....	15
Informe de Auditoría Externa y Cuentas Anuales de la Universidad de Cádiz correspondientes al ejercicio 2016.....	15
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de junio de 2017, por el que se aprueba el Plan de incorporación de remanentes de tesorería no afectados.....	15
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de junio de 2017, por el que se aprueban las bases de la convocatoria del proceso selectivo para el ingreso en la escala de Gestión,	

especialidad informática, de la Universidad de Cádiz, mediante concurso-oposición, por el sistema de turno libre.....	15
I.7 SECRETARÍA GENERAL	37
Instrucción de la Secretaría General de 10 de julio de 2017, por la que se dictan Instrucciones en relación con el horario de apertura de los Registros de la Universidad de Cádiz en horario de verano.	37
I.9 COMISIONES DE LA UNIVERSIDAD.....	37
Acuerdo de la Comisión de Investigación de 16 de junio de 2017, por la que se aprueban las bases de la convocatoria de “Contratos Posdoctorales asociada a Grupos de Alto Nivel Productivo”.....	37
Acuerdo de la Comisión de Investigación de 16 de junio de 2017, por la que se aprueba la adjudicación de ayudas del Plan Propio de Transferencia.	50
II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS.....	56
II.1.ORGANIZACIÓN ACADÉMICA.....	56
Corrección de errores de la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R234RECN/2017, de 13 de junio, por la que se nombra a D ^a . M ^a . Soledad Ibarra Sáiz como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Ciencias Sociales y Jurídicas de la Universidad de Cádiz.	56
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R243RECN/2017, de 22 de junio, por la que se cesa a D. José Castro Piñero como Coordinador del Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.	56
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R244RECN/2017, de 23 de junio, por la que se nombra a D. Román Nuviala Nuviala como Delegado del Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación para la Coordinación del Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (Facultad de Ciencias de la Educación).....	57
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R245RECN/2017, de 27 de junio, por la que se cesa a D ^a . Leonor Acosta Bustamante como Directora del Departamento de Filología Francesa e Inglesa.....	57

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

I.1 CONSEJO SOCIAL

Acuerdo del Consejo Social de 23 de junio de 2017, por el que se aprueba la designación de D. José Joaquín de Mier Guerra como representante del Consejo Social en el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz.

El Consejo Social, en su sesión de 23 de junio de 2017, en el punto 6.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la designación de D. José Joaquín de Mier Guerra como representante del Consejo Social en el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz.

* * *

Acuerdo del Consejo Social de 23 de junio de 2017, por el que se aprueban las bases del Premio Reconocimiento a las Empresas e Individuos que colaboran con la Universidad en su cometido de Implicación Social (cuarta edición).

El Consejo Social, en su sesión de 23 de junio de 2017, en el punto 7.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento las bases del Premio Reconocimiento a las Empresas e Individuos que colaboran con la Universidad en su cometido de Implicación Social (cuarta edición).

* * *

Acuerdo del Consejo Social de 23 de junio de 2017, por el que se aprueba el informe sobre la propuesta de Decreto de precios públicos para el curso 2017/2018.

El Consejo Social, en su sesión de 23 de junio de 2017, en el punto 8.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento el informe sobre la propuesta de Decreto de precios públicos para el curso 2017/2018, en los siguientes términos:

- Las administraciones públicas deben seguir haciendo todo lo necesario para que los precios de las matrículas no impidan acceder o continuar en la Universidad al alumnado que se encuentra cursando un título.
 - Mantener los precios públicos de las enseñanzas conducentes a los títulos universitarios oficiales establecidos para el curso 2016-17
 - Acercar los precios de las enseñanzas conducentes a los títulos de máster universitarios no habilitantes para el ejercicio de actividades profesionales reguladas en España a los que se fijen para los títulos de grado.
 - Respalda la medida presentada por el Gobierno de Andalucía sobre la bonificación de las matrículas universitarias al 99% a partir del próximo curso 2017/18 para aquellos alumnos que aprueben sus asignaturas en primera matrícula. Creemos que esta medida supone un gran avance en igualdad que supone esta iniciativa ya que un estudiante que apruebe todas las asignaturas en
-

primera matrícula (junio o septiembre) podrá ahorrarse en torno al 75% del precio de sus estudios de Grado.

- Se pone de manifiesto las dificultades de gestión que va a suponer para las Universidades y advirtiéndose de que, en caso de aprobarse el proyecto decreto con esta modificación, en la Universidad de Cádiz se abriría el plazo de matrícula, excepto para el alumnado de nuevo ingreso, en el mes de septiembre

* * *

Acuerdo del Consejo Social de 23 de junio de 2017, por el que se aprueban los criterios de distribución de las becas-colaboración para el curso 2017-2018 destinadas a tareas de investigación de alumnos de último curso de Grado o primer curso de Máster.

El Consejo Social, en su sesión de 23 de junio de 2017, en el punto 9.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento los criterios de distribución de las becas-colaboración para el curso 2017-2018 destinadas a tareas de investigación de alumnos de último curso de Grado o primer curso de Máster.

* * *

Acuerdo del Consejo Social de 23 de junio de 2017, por el que se aprueban las Cuentas Anuales de la Universidad de Cádiz correspondiente al ejercicio 2016.

El Consejo Social, en su sesión de 23 de junio de 2017, en el punto 11.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento las Cuentas Anuales de la Universidad de Cádiz correspondiente al ejercicio 2016.

* * *

Acuerdo del Consejo Social de 23 de junio de 2017, por el que se aprueban las Cuentas Anuales de la Fundación CEIMAR correspondientes al ejercicio 2016.

El Consejo Social, en su sesión de 23 de junio de 2017, en el punto 12.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento las Cuentas Anuales de la Fundación CEIMAR correspondientes al ejercicio 2016.

* * *

Acuerdo del Consejo Social de 23 de junio de 2017, por el que se aprueban las modificaciones presupuestarias correspondientes al presupuesto de la Universidad de Cádiz de 2016 (Expedientes 17, 19 y 40).

El Consejo Social, en su sesión de 23 de junio de 2017, en el punto 14.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento las modificaciones presupuestarias correspondientes al presupuesto de la Universidad de Cádiz de 2016 (Expedientes 17, 19 y 40).

* * *

Acuerdo del Consejo Social de 23 de junio de 2017, por el que se aprueban las modificaciones presupuestarias correspondientes al presupuesto de la Universidad de Cádiz de 2017 (Expedientes 5 y 7).

El Consejo Social, en su sesión de 23 de junio de 2017, en el punto 14.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento las modificaciones presupuestarias correspondientes al presupuesto de la Universidad de Cádiz de 2017 (Expedientes 5 y 7).

* * *

Acuerdo del Consejo Social de 23 de junio de 2017, por el que se aprueba el Plan de incorporación de remanentes de tesorería no afectados.

El Consejo Social, en su sesión de 23 de junio de 2017, en el punto 15.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento el Plan de incorporación de remanentes de tesorería no afectados.

* * *

I.3 RECTOR

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R86REC/2017, de 27 de junio, por la que se asigna temporalmente las funciones de la Dirección del Departamento de Filología Francesa e Inglesa a D^a. Flavia Aragón Ronsano.

A la vista de la comunicación del Sr. Decano de la Facultad de Filosofía y Letras, D. Jacinto Espinosa García, de fecha 26 de junio de 2017,

RESUELVO

PRIMERO. Asignar temporalmente las funciones de la Dirección del Departamento de Filología Francesa e Inglesa a D^a. Flavia Aragón Ronsano, con efectos de 27 de junio de 2017, hasta que se cubra la vacante por los medios previstos estatutariamente.

SEGUNDO. Siempre que se ejerzan competencias al amparo de lo previsto en la presente Resolución se hará constar así en los actos o resoluciones administrativas correspondientes.

Cádiz, 27 de junio de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R88REC/2017, de 4 de julio, por el que se declara inhábil el mes de agosto de 2017 a los efectos señalados en la misma.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R88REC/2017, de 4 de julio, por el que se declara inhábil el mes de agosto de 2017 a los efectos señalados en la misma

A la vista de las dificultades que entraña el cumplimiento de determinados plazos durante el mes de agosto, en relación con actuaciones que competen a esta Universidad para diversos procedimientos y que afectan a esta Institución en exclusiva,

Comprobadas las necesidades académicas y administrativas de la Universidad de Cádiz en el mes de agosto de 2017,

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. no 207, de 28 de octubre).

RESUELVO

PRIMERO. Declarar inhábil el mes de agosto de 2017 a los efectos que a continuación se señalan:

- 1.- A los efectos del cómputo de plazos en todos los procedimientos administrativos y electorales sujetos a plazos, convocados por la Universidad de Cádiz.
- 2.- A los efectos del cómputo de plazos para las convocatorias y resoluciones en materia de personal al servicio de la Universidad de Cádiz.
- 3.- A los efectos de cómputo de plazos para el reconocimiento de situaciones administrativas del personal al servicio de esta Universidad.
- 4.- A los efectos del cómputo de plazos en los procedimientos en curso correspondientes a los expedientes de contratación pública realizados por la Universidad de Cádiz, al amparo del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con las excepciones que determine la Gerencia y que podrá afectar a expedientes concretos o a fechas concretas, previa comunicación a los interesados.
- 5.- A los efectos de cómputo de plazos en todos los procedimientos de carácter académico que afecten en exclusiva a la Universidad de Cádiz.
- 6.- A los efectos de cómputo de plazos para todos los expedientes disciplinarios tramitados en la Universidad de Cádiz.

SEGUNDO. En todos los casos, los plazos se interrumpirán el día 1 de agosto de 2017 a las 00:00 horas y su cómputo se reiniciará el 1 de septiembre de 2017 a las 00:00 horas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que lo dicta, o recurso contencioso–administrativo en el plazo de dos meses ante el órgano judicial competente, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cádiz, a 4 de julio de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Eduardo González Mazo

* * *

I.4 CONSEJO DE GOBIERNO

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de junio de 2017, por el que se aprueba la resolución de concesión de Premios Extraordinarios.

A propuesta del Vicerrectorado de Planificación, conforme al artículo 11 del Reglamento UCA/CG04/2012, de 30 de marzo de 2012, para la concesión de los premios extraordinarios de Fin de Grado y de Fin de Máster en las titulaciones que se imparten en la Universidad de Cádiz, y conforme al artículo 4.º del Reglamento UCA/CG03/2012, de 30 de marzo de 2012, de convocatoria y concesión de Premio Extraordinario de Doctorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 22 de junio de 2017, en el punto 1º. del Orden del Día, aprobó por asentimiento la resolución de concesión de Premios Extraordinarios, en los siguientes términos:

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS. CONSEJO DE GOBIERNO 22 DE JUNIO DE 2017

CENTRO	Nombre	Apellidos	P. Extraordinarios	Curso Académico
84-Escuela de Doctorado UCA	D. Álvaro	Gómez Parra	Doctorado en Arquitectura e Ingeniería	2015-2016
85-Escuela de Doctorado UCA	D. Miguel Ángel	Fernández Granero	Doctorado en Arquitectura e Ingeniería	2015-2016
86-Escuela de Doctorado UCA	D ^a M ^a Estela	Peralta Álvarez	Doctorado en Arquitectura e Ingeniería	2015-2016
87-Escuela de Doctorado UCA	D ^a Yolanda	Costela Muñoz	Doctorado en Artes y Humanidades	2015-2016
88-Escuela de Doctorado UCA	D. Antonio	Morales Benítez	Doctorado en Artes y Humanidades	2015-2016
89-Escuela de Doctorado UCA	D ^a M ^a Teresa	Navarrete Navarrete	Doctorado en Artes y Humanidades	2015-2016
90-Escuela de Doctorado UCA	D ^a María	Román López	Doctorado en Artes y Humanidades	2015-2016
91-Escuela de Doctorado UCA	D. Miguel	Rosso Carrasco	Doctorado en Artes y Humanidades	2015-2016
92-Escuela de Doctorado UCA	D. Juan Ignacio	Vallejo Sánchez	Doctorado en Artes y Humanidades	2015-2016
93-Escuela de Doctorado UCA	D ^a Érika	Vega Moreno	Doctorado en Artes y Humanidades	2015-2016
94-Escuela de Doctorado UCA	D ^a Begoña	Ojeda Ballesteros	Doctorado en Ciencias de la Salud	2015-2016

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS. CONSEJO DE GOBIERNO 22 DE JUNIO DE 2017

95-Escuela de Doctorado UCA	D ^a Noelia	Geribaldi Doldán	Doctorado en Ciencias de la Salud	2015-2016
96-Escuela de Doctorado UCA	D. Pedro Miguel	Mancha Romero	Doctorado en Ciencias Sociales y Jurídicas (Derecho)	2015-2016
97-Escuela de Doctorado UCA	D. Michel	Remi Njiki	Doctorado en Ciencias Sociales y Jurídicas (Derecho)	2015-2016
98-Escuela de Doctorado UCA	D ^a Vanessa	Gómez Bernal	Doctorado en Ciencias Sociales y Jurídicas (Sociales)	2015-2016
99-Escuela de Doctorado UCA	D ^a Laura	Verdugo Ramírez	Doctorado en Ciencias Sociales y Jurídicas (Sociales)	2015-2016
100-Escuela de Doctorado UCA	D ^a Noelia	Franco Leal	Doctorado en Ciencias Sociales y Jurídicas (Económicas)	2015-2016
101-Escuela de Doctorado UCA	D. José Carlos	Piñero Charlo	Doctorado en Ciencias	2015-2016
102-Escuela de Doctorado UCA	D ^a Sonia Claudia	Vitorino Cristina	Doctorado en Ciencias	2015-2016
103-Escuela de Doctorado UCA	D ^a Susana	Flecha Saura	Doctorado en Ciencias	2015-2016
104-Escuela de Doctorado UCA	D ^a Priscila Raquel	Fernandes Costa Goela	Doctorado en Ciencias	2015-2016
105-Escuela de Doctorado UCA	D ^a Marina Guadalupe	Pintado Herrera	Doctorado en Ciencias	2015-2016
106-Escuela de Doctorado UCA	D ^a Estefanía	Bonnail Miguel	Doctorado en Ciencias	2015-2016
107-Escuela de Doctorado UCA	D ^a Ana Leticia	García Cabeza	Doctorado en Ciencias	2015-2016

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS. CONSEJO DE GOBIERNO 22 DE JUNIO DE 2017

108-Escuela de Doctorado UCA	D. Kaoutar	Aboudi	Doctorado en Ciencias	2015-2016
109-Escuela de Doctorado UCA	D ^a Margarita Raquel	Amaya Vázquez	Doctorado en Ciencias	2015-2016
110-Escuela de Doctorado UCA	D ^a Laura M ^a	Acosta Rueda	Doctorado en Ciencias	2015-2016
111-Escuela de Doctorado UCA	D ^a Ruth M ^a	Esteban Pavo	Doctorado en Ciencias	2015-2016
112-Escuela de Doctorado UCA	D ^a María	Rosa Durán	Doctorado en Ciencias	2015-2017
113-Escuela de Doctorado UCA	D ^a Rosa M ^a	Baena Noguerras	Doctorado en Ciencias	2015-2016
114-Escuela de Doctorado UCA	D. Dmitry	Sharapov	Doctorado en Ciencias	2015-2016
115-Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	D. Antonio Jesús	Cabeza Varo	Grado en Administración y Dirección de Empresas	2015-2016
116-Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	D. Antonio Jesús	Mateo Márquez	Grado en Finanzas y Contabilidad	2015-2016
117-Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	D ^a M ^a Luisa	Sánchez Domínguez	Máster en Contabilidad y Auditoría	2015-2016
118-Facultad de Ciencias de la Educación	D. Alejandro	Pérez Pérez	Máster Universitario en Actividad Física y Salud	2015-2016

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS. CONSEJO DE GOBIERNO 22 DE JUNIO DE 2017

119-Facultad de Ciencias de la Educación	D ^a Dolores	Benítez Morales	Máster Universitario en Intervención Psicológica en Contextos de Riesgo	2015-2016
120-Facultad de Ciencias de la Educación	D. José Manuel	Calvente Solís	Máster Universitario en Investigación Educativa y Desarrollo Profesional del Docente	2015-2016
121-Facultad de Ciencias de la Educación	D ^a M ^a del Prado	Fernández Pérez	Máster Universitario en Profesorado de Enseñanza Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas	2015-2016
122-Facultad de Ciencias de la Educación	D. Israel	Santamaría Canales	Máster Universitario en Profesorado de Enseñanza Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas	2015-2016
123-Facultad de Ciencias de la Educación	D ^a Desirée	Rosa Guerra	Máster Universitario en Profesorado de Enseñanza Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas	2015-2016
124-Facultad de Ciencias de la Educación	D. Juan José	Parada Galindo	Máster Universitario en Profesorado de Enseñanza Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas	2015-2016

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS. CONSEJO DE GOBIERNO 22 DE JUNIO DE 2017

125-Facultad de Ciencias de la Educación	D ^a Patricia	Galisteo Vidal	Doble Máster Universitario en Matemáticas-Profesorado de Enseñanza Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas (Especialidad Matemáticas)	2015-2016
--	-------------------------	----------------	---	-----------

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de junio de 2017, por el que se aprueba la concesión de la Medalla de plata de la Universidad de Cádiz a D^a. Ana Alonso Lorente.

El Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 22 de junio de 2017, en el punto 2º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la concesión de la Medalla de plata de la Universidad de Cádiz a D^a. Ana Alonso Lorente.

* * *

Informe de Auditoría Externa y Cuentas Anuales de la Universidad de Cádiz correspondientes al ejercicio 2016.

A propuesta de la Gerencia, conforme al artículo 227 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 22 de junio de 2017, en el punto 3.º del Orden del Día, informó favorablemente por asentimiento las Cuentas Anuales de la Universidad de Cádiz correspondientes al ejercicio 2016, para su elevación al Consejo Social, y que se publican en el **Suplemento del BOUCA núm. 234.**

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de junio de 2017, por el que se aprueba el Plan de incorporación de remanentes de tesorería no afectados.

A propuesta de la Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 22 de junio de 2017, en el punto 5.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento el Plan de incorporación de remanentes de tesorería no afectados.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de junio de 2017, por el que se aprueban las bases de la convocatoria del proceso selectivo para el ingreso en la escala de Gestión, especialidad informática, de la Universidad de Cádiz, mediante concurso-oposición, por el sistema de turno libre.

A propuesta de la Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 22 de junio de 2017, en el punto 6.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento las bases de la convocatoria del proceso selectivo para el ingreso en la escala de Gestión, especialidad informática, de la Universidad de Cádiz, mediante concurso-oposición, por el sistema de turno libre, en los siguientes términos:

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de la escala de Gestión Universitaria especialidad informática de la Universidad de Cádiz por el sistema de turno libre.

1.2. El presente proceso selectivo se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre y a las bases de la presente convocatoria.

1.3. El proceso selectivo constará de las siguientes fases: fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo II.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo III de esta convocatoria.

1.5. La duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios será de ciento treinta y cinco días naturales a contar desde la finalización del primer ejercicio.

2. Requisitos de los candidatos

2.1. Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, lo anterior será de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se entenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.1.2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.3. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

2.1.5. Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes el título de Grado, Arquitectura técnica, Ingeniería técnica, Diplomatura universitaria o titulación equivalente.

Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este

requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo podrán presentar su solicitud mediante modelo oficial que se acompaña como Anexo IV de esta convocatoria, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página web del Área de Personal en la dirección: <http://www.uca.es/personal/conovocatorias/pas>.

3.2. Los interesados deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI, Pasaporte, NIE o documento equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea en vigor.
- b) Fotocopia de la titulación académica exigida en la convocatoria.

Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, deberán presentar junto con la solicitud, instancia en la que harán constar aquellos méritos que consideren oportunos de los relacionados en el Anexo II.B. Dicha instancia se encuentra disponible en la página Web del Área de Personal en la siguiente dirección: <http://www.uca.es/personal/convocatorias/pas>.

Así mismo, podrán aportar cuanta documentación estimen oportuna para la mejor valoración de los extremos contenidos en las presentes bases de convocatoria.

3.3. Los aspirantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.4. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen. Los derechos de examen serán de 18 euros, y se ingresarán en la cuenta corriente número ES69-0049-4870-86-2816096467, abierta en el Banco Santander a nombre de "Universidad de Cádiz", indicando «Proceso

selectivo de ingreso en la escala de Gestión Universitaria especialidad informática». En el resguardo deberá figurar el sello de la entidad bancaria, acreditativo del pago de los derechos, y cuya falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

3.5. No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

3.6. Los aspirantes con discapacidad podrán solicitar, expresándolo en el recuadro correspondiente del modelo de solicitud, las posibles adaptaciones de tiempo y medios que estimen necesarias para la realización de los ejercicios.

3.7. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (c/ Ancha, 16 – 11001 Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (Edificio junto a Facultad de Ciencias de la Educación), Jerez de la Frontera (Edificio de Servicios Generales), Bahía de Algeciras (Administración Campus- Escuela Politécnica Superior – Primera Planta) y Cádiz (Edificio “Andrés Segovia”), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o en las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Igualmente podrán presentar la solicitud a través del procedimiento telemático establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica y accesible desde la Oficina Virtual <https://oficinavirtual.uca.es>.

3.8. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.9. Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará, en el plazo máximo de un mes, resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se indicarán los lugares en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos

indicándose, en este último caso, las causas de exclusión, así como el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Quienes dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo. Contra la resolución por la que se excluya definitivamente a algún aspirante, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a su publicación y según lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a su publicación, ante el órgano competente y según lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización del proceso selectivo.

5. Tribunales.

5.1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, debido a los cambios producidos tras la reciente publicación de la relación de puestos de trabajo del personal de administración y servicios de la Universidad de Cádiz, la composición del Tribunal calificador se hará pública junto con la resolución a que se refiere la base 4.1 anterior.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria según establece el artículo 13 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal según lo previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

5.3. Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante publicará en la página Web del área de Personal, Resolución por la que se nombran a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia de la totalidad de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso, y con una antelación mínima de diez días a la realización del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo.

A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso.

5.5. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas y determinará las actuaciones convenientes en los casos no previstos, ajustándose la actuación del Tribunal a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 3 de marzo de 2005, en los términos correspondientes.

5.6. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Cádiz.

5.7. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalía que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.6, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.8. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar la confidencialidad del contenido de los ejercicios antes de su realización por todos los opositores y para que los ejercicios de la fase de

oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozcan la identidad de los aspirantes.

5.9. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, calle Ancha, número 10, 11001 Cádiz, teléfono (956) 015039 y en la siguiente dirección electrónica: planificacion.personal@uca.es

El Tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con este proceso selectivo.

5.10. El Tribunal que actúe en este proceso selectivo tendrá la categoría primera de las recogidas en el artículo 20 y en el anexo III del Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre Indemnizaciones por razón de servicio aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 10 de junio de 2005.

5.11. En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo aquí establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. El primer ejercicio de la fase de oposición no se celebrará antes del día 1 de octubre de 2017. La fecha y hora del primer ejercicio se hará pública junto con el listado provisional de admitidos y excluidos.

6.2. En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal. El orden de actuación de los mismos se iniciará, según la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 18 de abril de 2017 (Boletín Oficial del Estado de 20 de abril), por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra “Ñ”. En el supuesto de que no exista ningún aspirante, cuyo primer apellido comience por la letra “O”, y así sucesivamente.

6.4. La publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los siguientes ejercicios, se efectuará en la sede del Tribunal señalada en la base 5.9 y en la siguiente dirección de Internet:

<http://www.uca.es/personal/convocatorias/pas/oposiciones>, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de éste, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

6.5. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Cádiz, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la Resolución de exclusión, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

6.6. Contra la resolución del Tribunal en la que se publique el listado de aspirantes que han superado cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, se podrá interponer reclamación al citado órgano en el plazo que se establezca en dicha resolución, sin perjuicio de lo establecido en la base siguiente.

7. Lista de aprobados.

7.1. Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará pública en el Rectorado, en la página Web del área de Personal: <http://www.uca.es/personal/convocatorias/pas/oposiciones>, la relación provisional única de aspirantes que han superado el proceso selectivo, por orden de puntuación alcanzada. Dicha relación contendrá la puntuación obtenida en la fase de concurso y de oposición, desglosando esta última en cada uno de los ejercicios celebrados.

7.2. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de publicación para reclamar ante el Tribunal. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal publicará la relación definitiva única de aspirantes que han superado el proceso selectivo, pudiendo los interesados presentar recurso de Alzada ante el Rector en el plazo de un mes desde su publicación.

7.3. El Presidente del Tribunal elevará al Rector de la Universidad la propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera.

7.4. Con el fin de cubrir una posible renuncia del candidato seleccionado o para cubrir necesidades similares a las que motivan el presente proceso selectivo que puedan surgir, se podrá crear una bolsa de trabajo con aquéllos candidatos que hayan superado, al menos, la mitad de los ejercicios obligatorios de la fase de oposición.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

8.1. En el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la relación definitiva única de aspirantes que han superado el proceso selectivo, los opositores deberán presentar en el Rectorado de la Universidad los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del título exigido en la base 2.1.3 o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del mismo.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura en el anexo IV que aparece publicado, junto con la convocatoria, en la siguiente dirección de Internet: <http://www.uca.es/personal/convocatorias/pas/oposiciones>

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio; este certificado deberá ser expedido por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en el caso de que éste no esté acogido a ningún régimen de la Seguridad Social, se expedirán por las Delegaciones de Salud de la Junta de Andalucía.

d) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con discapacidad, deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

8.2. Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento.

8.3. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma, se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4. Por resolución de la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionario de carrera, mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

8.5. La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados, deberá realizarse en el plazo de siete días, a partir de la publicación del nombramiento de funcionarios de carrera en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa oferta de los mismos.

8.6. La toma de posesión se efectuará en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del nombramiento de funcionario de carrera.

9. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO II. EJERCICIOS Y VALORACION

A) Ejercicios.

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición. La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, que tendrán carácter eliminatorio, conforme se indica más adelante.

Primer ejercicio. De carácter teórico. Consistirá en contestar un cuestionario de 90 preguntas, con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de noventa minutos. Las respuestas erróneas puntuarán negativamente de acuerdo con la siguiente fórmula de corrección:

$$\text{Total} = \text{Aciertos} - [\text{Errores}/(\text{Número de alternativas} - 1)]$$

Segundo ejercicio. De carácter práctico. Consistirá en la resolución de tres supuestos prácticos o pruebas situacionales a elegir de entre cuatro propuestos por el Tribunal, en el que el interesado deberá emitir una propuesta o un informe en los términos indicados en el supuesto o prueba. Los supuestos o pruebas planteados podrán abarcar varios de los sub-bloques del bloque específico del programa. El tiempo máximo para la realización de esta parte será de dos horas y media.

Tercer ejercicio. Consistirá en desarrollar un tema o epígrafe de tema a elegir entre cuatro propuestos por el tribunal, uno de cada apartado dentro del bloque específico. El tiempo de realización de esta prueba será de tres horas. Los criterios de valoración de este ejercicio serán: el conocimiento técnico de la materia, la capacidad de síntesis, la capacidad de expresión escrita y la calidad de la presentación. Finalizado el ejercicio, el Tribunal entregará una fotocopia de su ejercicio para preparar el siguiente, en caso de superar el mismo.

Cuarto ejercicio. Consistirá en la exposición del examen realizado en el ejercicio anterior, utilizando para ello la aplicación Powerpoint de MS Office o Impress. Al término de la exposición el Tribunal planteará

preguntas a los aspirantes sobre el contenido de la misma. Entre la publicación de las notas del tercer ejercicio y la realización del cuarto ejercicio deberán pasar un mínimo de tres días laborables. Los criterios de valoración de este ejercicio serán: el conocimiento técnico de la materia, la capacidad de síntesis, la capacidad de expresión y comunicación y la calidad de la presentación. El tiempo máximo para la exposición será de 20 minutos y para las preguntas de 10 minutos.

B) Valoración.

Fase de oposición: Los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para realizar el siguiente ejercicio haber obtenido la puntuación mínima en el anterior que se señala a continuación. Los tres primeros ejercicios se calificarán de cero a veinte puntos, siendo necesario para superar cada uno de ellos, obtener una puntuación mínima de diez puntos. El cuarto ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de cinco puntos.

Será necesario para superar la fase de oposición obtener un mínimo de treinta y cinco puntos entre los cuatro ejercicios, conforme a lo indicado en el párrafo anterior. Sólo podrá sumarse la puntuación de la fase de concurso a aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

Fase de concurso. La valoración de los méritos en esta fase se realizará de la siguiente manera:

a) Experiencia en puestos de cuerpos o escalas de la especialidad informática encuadrados en el grupo A (subgrupo A1 y A2) de las Administraciones Públicas se valorará hasta un máximo de 18 puntos, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, a razón de 1/365 puntos por día. Se valorará igualmente el tiempo de servicios prestados en la Administración Pública con la puntuación indicada, como personal laboral en categorías de grupos de clasificación equivalentes a los subgrupos A1 y A2, con funciones de la especialidad informática correspondientes a la escala convocada y distintas de las especialidades de escala establecidas en la relación de puestos de trabajo del personal de administración y servicios funcionario de la Universidad de Cádiz”

b) Cursos de formación recibidos. Se valorará la suma total de horas de formación recibida en aquellos cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones propias de puestos del subgrupo A2 especialidad informática, organizado y/u homologado por organismo oficial, en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento se otorgará la siguiente puntuación:

- De 1 a 100 horas: 1 punto.
- De 101 a 200 horas: 2 puntos.
- De 201 a 300 horas: 3 puntos.
- Más de 300 horas: 4 puntos.

Solamente se valorarán aquellos cursos que se hayan realizado en los 10 años inmediatamente anteriores a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes. Los cursos en cuyo certificado no aparezca el número de horas se valorarán con una hora. Si el curso tiene certificado de aprovechamiento se multiplicará el número de horas del mismo por 1,5.

c) Cursos de formación impartidos. Se valorará la suma total de horas de formación impartida en aquellos cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones propias de los puestos del subgrupo A2 de la especialidad informática, organizado y/u homologado por organismo oficial, se otorgará la siguiente puntuación:

- De 1 a 50 horas: 1 punto.
- De 51 a 100 horas: 2 puntos.
- De 101 a 150 horas: 3 puntos.
- Más de 150 horas: 4 puntos.

Solamente se valorarán aquellos cursos que se hayan realizado en los 10 años inmediatamente anteriores a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

d) Nivel de formación académica. Se valorará la posesión de las siguientes titulaciones académicas:

- i. Titulación de Diplomatura, Ingeniería Técnica o Grado en Informática: 1 punto.
- ii. Titulación de Máster oficial: 0,5 puntos.
- iii. Titulación de Doctor: 1 punto.

El Tribunal calificador puntuará sólo la titulación de mayor nivel de las señaladas en los números ii y iii anteriores. La puntuación obtenida en el número i anterior se sumará a la obtenida en el número ii ó iii.

e) Nivel de formación en idioma inglés. Por tener título reconocido del idioma inglés, se valorará según la siguiente escala:

- Nivel B1: 0,5 puntos.
- Nivel B2: 1 punto.
- Nivel C1: 1,5 puntos.
- Nivel C2: 2 puntos.

El Tribunal calificador puntuará sólo la acreditación de mayor nivel de las señaladas anteriormente.

En el plazo máximo de diez días, a contar desde la publicación de los resultados del cuarto ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal publicará la lista provisional de aspirantes con la puntuación obtenida en los distintos apartados de la fase de concurso. Transcurrido un plazo de diez días para la presentación, en su caso, de reclamaciones, se publicará la lista definitiva con la puntuación total de la fase de concurso.

Ambas listas, serán publicadas en la página web del área de Personal:

<http://www.uca.es/personal/convocatorias/pas/oposiciones>

Proceso selectivo. La determinación del número de aspirantes que han superado el proceso selectivo se realizará sumando la puntuación obtenida en los cuatro ejercicios de la fase de oposición de aquellos aspirantes que hayan superado esta fase, de acuerdo con las especificaciones anteriores, y la puntuación obtenida en la fase de concurso.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso, por aquellos aspirantes que hayan superado el mencionado proceso. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida en la fase de oposición.

ANEXO III

PROGRAMA

I. BLOQUE GENERAL

I. Gerencia pública y organización de la administración

1.- La administración por objetivos: dirección por objetivos y programación de proyectos. Administración para la calidad. Modelos de gestión: el modelo EFQM. Los sistemas de certificación y acreditación

2.- El factor humano en la organización. El liderazgo: estilos y competencias del líder. El grupo en la organización: dinámicas de trabajo, el trabajo en equipo. La motivación. La comunicación interna.

3.- Definición y análisis de problemas. El proceso de toma de decisiones. Gestión de los conflictos en las organizaciones. La negociación. El cambio organizacional.

4.- Los Sistemas de Información. La atención al público. La comunicación con el usuario.

5.- La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. El Consejo de Transparencia y Buen Gobierno: Real Decreto 919/2014, de 31 de octubre, por el que se aprueba su Estatuto. Funciones. El Reglamento sobre transparencia de la Universidad de Cádiz.

6.- El Segundo Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz. Vigencia, misión y valores. Diagnóstico Institucional. Alcance y Objetivos Estratégicos.

7. La Constitución española. Derechos y deberes fundamentales. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración. El Poder Judicial. Economía y Hacienda. La Organización Territorial del Estado.

8. El Estatuto Básico del Empleado Público. Objeto y ámbito de aplicación. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos. Adquisición y pérdida de la relación de servicios. Ordenación de la actividad profesional. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario.

II. Derecho Administrativo. Gestión financiera y universitaria.

- 1.- La Ley 40/2015, de 1 de octubre. Funcionamiento electrónico del sector público. La Administración Electrónica.
- 2.- La Ley 40/2015, de 1 de octubre. Principios generales de las relaciones interadministrativas. La colaboración y cooperación entre Administraciones Públicas. Relaciones electrónicas entre Administraciones.
- 3.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los interesados. La actividad de las Administraciones Públicas: normas generales.
- 4.- El presupuesto en la Universidad de Cádiz. Normas de ejecución presupuestaria de la Universidad de Cádiz.
- 5.- Los contratos regulados por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Tipos. Características generales. Actuaciones preparatorias de los contratos. Fases del procedimiento de contratación.
6. La Ley Orgánica de Universidades. Naturaleza, creación, reconocimiento y régimen jurídico de las Universidades. Estructura de las Universidades. El Gobierno y representación de las Universidades. Evaluación y acreditación. Enseñanzas y títulos universitarios. El profesorado y el personal de administración y servicios.
7. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

III. Organización y gestión de los sistemas de información

- 1.- Definición y estructura de los Sistemas de Información.
- 2.- Dirección y gestión de proyectos de tecnologías de la información.
- 3.- Herramientas de dirección y gestión de proyectos de tecnologías de la información.
- 4.- La legislación de protección de datos de carácter personal. La Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD). Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. La Agencia Española de Protección de Datos.
- 5.- Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

- 6.- La protección jurídica de los programas de ordenador.
- 7.- La Calidad en los servicios de información. El Modelo EFQM.
- 8.- Buenas prácticas en la Gestión de Servicios TIC: Modelo de Gestión de Servicios ITIL.
- 9.- Esquema Nacional de Seguridad.
- 10.- Esquema Nacional de Interoperabilidad.

II BLOQUE ESPECÍFICO

I. Tecnología Básica

Tema 1. Tecnologías actuales de ordenadores: de los dispositivos PDA a los superordenadores y arquitecturas escalables (gris, cluster, MPP, SMP). Base tecnológica. Componentes, funcionalidades y capacidades.

Tema 2. Conceptos de sistemas operativos. Estructuras, componentes y funciones. Características y evolución. Administración de memoria. Procesos y subprocesos. Entrada/salida. Sistemas de archivo. Sistemas multiprocesador. Lenguajes actuales de programación. Características técnicas.

Tema 3. Concepto y componentes de un entorno de bases de datos. Utilización de bases de datos en la Organización: sistemas OLTP, MIS, DSS, y almacenes de datos.

Tema 4. Sistemas de gestión de bases de datos relacionales. Antecedentes históricos. Características y elementos constitutivos. El lenguaje SQL. Estándares de conectividad: ODBC y JDBC. Arquitecturas cliente-servidor. Tipología. Componentes. Interacción entre los componentes.

Tema 5. Minería de datos. Aplicación a la resolución de problemas de gestión. Tecnología y algoritmos. Procesamiento analítico en línea (OLAP).

Tema 6. Características técnicas y funcionales de los sistemas operativos: Windows, Linux y Unix.

Tema 7. Estructuras de datos: Tablas, listas y árboles. Algoritmos: ordenación, búsqueda, recursión, grafos. Organizaciones de ficheros.

Tema 8. Lenguajes de marca o etiqueta. Características y funcionalidades. SGML, HTML, XML y sus derivaciones. Lenguajes de script.

II. Análisis y Desarrollo de Sistemas

Tema 1. Concepto del ciclo de vida de los sistemas y fases. Modelo en cascada, y modelo en espiral del ciclo de vida. Otros modelos.

Tema 2. Gestión del proceso de desarrollo. Objetivos del desarrollo. Actividades de gestión. Desarrollo en fases. Tareas y funciones de los distintos agentes. Planificación del desarrollo. Técnicas de planificación. Metodologías de desarrollo: la metodología MÉTRICA.

Tema 3. Diagramas de flujo de datos: Diagramas estructurados. Flujogramas de sistema. Flujogramas de programa.

Tema 4. Modelización conceptual. Elementos: entidades, atributos, relaciones, identificadores, roles. Reglas de modelización. Validación y construcción de modelos de datos.

Tema 5. Diseño del interfaz de usuario. Interacción hombre-máquina. Concepto. Principios de diseño de interfaces. Presentación de la información. Asistencia y ayuda al usuario. Evaluación de interfaces.

Tema 6. Diseño de bases de datos. La arquitectura ANSI/SPARC. El modelo lógico relacional. Normalización. Diseño lógico. Diseño físico. Problemas de concurrencia de acceso: lectura sucia, lectura fantasma y bloqueo. Mecanismos de resolución de conflictos.

Tema 7. Diseño de programas. Diagramas estructurados. Análisis de transformación y de transacción. Cohesión y acoplamiento. Construcción del sistema. Preparación de la instalación. Estándares de documentación. Manuales de usuario y manuales técnicos.

Tema 8. Pruebas. Planificación y documentación. Pruebas de caja negra. Pruebas de caja blanca. Utilización de datos de prueba. Pruebas de software, hardware, procedimientos y datos.

Tema 9. Análisis y diseño orientado a objetos. Concepto. Elementos. El proceso unificado de software. El lenguaje de modelado unificado (UML). La arquitectura J2EE. Características de funcionamiento. Elementos constitutivos.

Tema 10. Programación web: el patrón de arquitectura de software MVC. RIA. Servicios web. Frameworks. Lenguajes y tecnologías: Django/Python, Symfony/PHP, HTML5, CSS3, Javascript, Ajax, DOM. Servicios web REST, protocolo SOAP.

Tema 11. La calidad del software y su medida. Modelos, métricas, normas y estándares.

III. Gestión de Operaciones y Producción

Tema 1. Administración del Sistema operativo y software de base. Funciones y responsabilidades. Control de cambios. Administración de Sistemas de Gestión de Bases de Datos. Funciones. Responsabilidades. Administración de datos.

Tema 2. Prácticas de mantenimiento de equipos e instalaciones. Mantenimiento preventivo, correctivo y perfecto. Monitorización y gestión de capacidad.

Tema 3. Plan de seguridad. Plan de contingencias. Plan de recuperación. Políticas de salvaguarda. La metodología Magerit v3 de análisis y gestión de riesgos. Auditoría Informática. Objetivos, alcance y metodología. Técnicas y herramientas. Normas y estándares.

Tema 4. Estructura y organización de un departamento de sistemas de información. Planificación física de un centro de tratamiento de la información. Vulnerabilidades, riesgo y protección. Instalaciones. Dimensionamiento de equipos. Factores a considerar.

Tema 5. Gestión de la atención a clientes y usuarios: centros de contacto, CRM. Arquitectura multicanal. IVR.

Tema 6. Gestión de librerías de programas. Gestión de medios magnéticos. Controles de cambios. Los lenguajes de control de trabajos. Las técnicas y herramientas de operación automática.

Tema 7. Control de la ejecución de los trabajos. Evaluación del rendimiento. Planificación de la capacidad. Análisis de la carga. Herramientas y técnicas utilizables.

Tema 8. Seguridad física de un sistema de información. Riesgos, amenazas y vulnerabilidades. Medidas de protección y aseguramiento. Auditoría de seguridad física.

Tema 9. Seguridad lógica de un sistema de información. Riesgos, amenazas y vulnerabilidades. Medidas de protección y aseguramiento. Auditoría de seguridad lógica.

Tema 10. Documática. Archivo electrónico de documentos. Organización funcional de los sistemas documáticos. Optimización de consultas y recuperación de la información.

Tema 11. La sociedad de la información. La Ley 59/2003 de firma electrónica. La Ley 34/2002 de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico. El Real Decreto 209/2003 de registros, notificaciones y uso de medios telemáticos.

IV. Telecomunicaciones

Tema 1. Medios de transmisión. Estándares de instalaciones. Sistemas de cableado estructurado. Sistemas de fibra óptica.

Tema 2. Redes locales. Tipología. Medios de transmisión. Sistemas Ethernet. IEEE 802.3

Tema 3. Arquitectura y protocolo IP. Protocolo TCP. Protocolo IP v.6.

Tema 4. Equipos de comunicaciones. Repetidores y puentes. Conmutadores, enrutadores y pasarelas

Tema 5. La seguridad en redes. Control de accesos. Estándar IEE 802.1x. Protocolo EAP

Tema 6. Cortafuegos. Detección de intrusión. Redes privadas virtuales.

Tema 7. La red Internet: arquitectura de red. Principios de funcionamiento.

Tema 8. Servicios y aplicaciones. DNS, Correo Electrónico. Protocolo HTTP.

Tema 9. Voz IP y tecnología IP. Conceptos fundamentales y Funcionamiento VoIP. SIP, arquitectura, procesos y mensajes.

Tema 10. Redes inalámbricas: protocolos 802.11 a/b/n/ac . Wi-Fi. Características funcionales y técnicas.

Tema 11. Tecnologías emergentes. Redes definidas por software SDN. Virtualización de redes. Internet de las cosas.

* * *

I.7 SECRETARÍA GENERAL

Instrucción de la Secretaria General de 10 de julio de 2017, por la que se dictan Instrucciones en relación con el horario de apertura de los Registros de la Universidad de Cádiz en horario de verano.

Atendiendo a que durante el periodo comprendido entre el uno de julio y el 31 de agosto está previsto que la jornada del personal se desarrolle en horario de presencia obligatoria entre las 9:00 y las 14:00 horas y con objeto de compatibilizar la atención al ciudadano y el disfrute del descanso para el desayuno del personal encargado de la prestación del servicio de registro, en uso de las competencias de la Secretaria General en cuanto a los registros de la Universidad de Cádiz

DISPONGO:

ÚNICO.- El horario de apertura de los registros de la Universidad de Cádiz durante el periodo comprendido entre el uno de julio y el 31 de agosto, ambos inclusive, será desde las 9:30 horas hasta las 13:30 horas de forma ininterrumpida.

Cádiz, a 10 de julio de 2017

LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Francisca Fuentes Rodríguez

* * *

I.9 COMISIONES DE LA UNIVERSIDAD

Acuerdo de la Comisión de Investigación de 16 de junio de 2017, por la que se aprueban las bases de la convocatoria de “Contratos Posdoctorales asociada a Grupos de Alto Nivel Productivo”.

La Comisión de Investigación, en su sesión extraordinaria de 16 de junio de 2017, en el punto 1º del Orden del Día, aprobó las siguientes bases de la convocatoria de “Contratos Posdoctorales asociada a Grupos de Alto Nivel Productivo”:

CONTRATOS POSDOCTORALES ASOCIADOS A GRUPOS DE ALTO NIVEL PRODUCTIVO

Aprobado en la Comisión de Investigación el 16 de Junio de 2017

1. Objeto

Actuación orientada a Grupos PAIDI que tengan un alto nivel productivo, y capacidad para aceptar investigadores que desarrollen una actividad con una elevada producción científica.

La convocatoria está orientada a la Atracción/Retención de Jóvenes Talentos para desarrollar la actividad dentro de los Grupos de Investigación incorporado en el ANEXO III y que fueron seleccionados en la primera fase desarrollada en 2016, y que tras el lanzamiento de la convocatoria de contratos, quedó desierta. Se valorará especialmente la incorporación de investigadores de alto nivel procedentes del extranjero. En el caso de investigadores formados en Universidades españolas, será necesaria la acreditación de una estancia posdoctoral previa en el extranjero, de un año mínimo de duración. El nivel de exigencia curricular de los investigadores posdoctorales debe ser elevado, pudiendo quedar desierta la convocatoria si los candidatos presentados no alcanzan el mínimo establecido en la misma.

2. Condiciones de la Convocatoria

Los contratos posdoctorales tendrán una duración máxima de dos años, renovables cada seis meses en función de los indicadores de productividad alcanzados. El investigador posdoctoral se comprometerá a presentar o participar en una propuesta de proyecto de investigación en las convocatorias del Programa H2020 dentro de la primera anualidad. Además, los posdoctorales se comprometerán, mientras esté en vigor su contrato, a presentarse a las convocatorias sobre Atracción de Talentos que se publiquen en el ámbito autonómico, nacional o internacional.

3. Dotación presupuestaria

El presupuesto destinado a la presente convocatoria para esta anualidad es el incorporado a la orgánica **20INPPPG17** del Vicerrectorado de Investigación.

4. Régimen jurídico

La presente Resolución se regirá por lo establecido en la Ley 14/2011 de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación; en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; en

el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía; y por las presentes bases.

5. Requisitos de los solicitantes

Para ser admitidos al proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

5.1. Estar en posesión del título de Doctor y tener un mínimo de un año de experiencia de investigación posdoctoral, en algún centro/grupo de investigación de prestigio internacional, en una Institución fuera del Estado Español. El carácter de “centro de investigación de prestigio” será en atención a la valoración realizada por la CI-UCA, basándose en la participación del centro/grupo en convocatorias de financiación internacional del programa H2020 o convocatorias de financiación internacional semejantes en el área de investigación del candidato.

5.2. Tener la nacionalidad Española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados en los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, es de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en la normativa europea aplicable.

También podrán participar en el proceso selectivo los descendientes de los españoles y de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, sus cónyuges y equivalentes y sus descendientes, siempre que los citados cónyuges no estén separados de derecho y los descendientes vivan a sus expensas. Este último tratamiento será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad. La contratación de extranjeros no comunitarios quedará en suspenso mientras no obtengan el visado que los autorice para trabajar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009 de 11 de diciembre; en el Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la ley Orgánica 4/2000, de 20 de abril, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por la ley Orgánica 2/2009; y las demás disposiciones que resulten de aplicación.

5.3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Este requisito deberá acreditarse en el momento de la firma del contrato.

5.4. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral.

5.5. Haber participado, o comprometerse a hacerlo, en convocatorias de Atracción de Talentos así como en convocatorias de Ciencia Excelente de la Unión Europea - *Starting Grant*.

Todos los requisitos en los que no se especifique expresamente otra cosa deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

6. Características del contrato

6.1. Los contratos postdoctorales se adecuarán a la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, de acuerdo con los siguientes requisitos:

- a. El candidato seleccionado será titular de un contrato de investigador postdoctoral, según la legislación nacional y siguiendo las recomendaciones de la “European Charter for Researchers and a Code of Conduct for the Recruitment of Researchers”.
- b. Esta convocatoria implica la contratación de los candidatos seleccionados por un período de seis meses, hasta un máximo de dos años.
- c. La renovación, a los seis, doce y dieciocho meses se realizará, a propuesta de la CI-UCA, tras la presentación de la Memoria correspondiente, en atención a criterios de productividad, y siendo uno de los requisitos a considerar el incremento en el número de publicaciones del Grupo de Investigación receptor en relación al número de Doctores integrados en el Grupo.
- d. El contrato tendrá por objeto la realización de tareas de investigación en el ámbito de la línea de investigación concreta a la que se vincule el contrato.
- e. El contrato se celebrará por escrito entre el investigador postdoctoral en formación, en su condición de trabajador, y la Comisión de Contratación de la Universidad de Cádiz, en su condición de empleadora, y deberá acompañarse del compromiso de solicitar la admisión al Grupo convocante, o del escrito de admisión en caso de que ya haya sido solicitado y admitido.

6.2. La retribución del contrato será por un importe bruto anual equivalente al de un Investigador Doctor tipo 1, según baremo de la Universidad de Cádiz, y se mantendrá durante la totalidad de la duración del contrato.

6.3. De acuerdo con el artículo 17.5 de la Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, los beneficiarios del contrato podrán ser autorizados para la realización de estancias formativas en centros de reconocido prestigio, tanto en territorio nacional como en el extranjero. La Universidad de Cádiz financiará 1 estancia de hasta tres meses de duración en las condiciones que se establezcan, siempre que el destino sean centros en el extranjero de prestigio en el ámbito del proyecto posdoctoral.

6.4. La formalización de un contrato al amparo de esta convocatoria es incompatible con otras ayudas financiadas con fondos públicos o privados, así como con pensiones, sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del investigador, excepto en los casos previstos en la normativa sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

6.5. El contrato posdoctoral no supone, en ningún caso, un compromiso de incorporación posterior a la plantilla de la Administración empleadora.

6.6. Las renunciaciones a los contratos, dirigidas al Presidente de la Comisión de Contratación de la UCA, deberán presentarse en el Registro General de dicha Administración con una antelación mínima de 15 días.

6.7. Para las renunciaciones que se produzcan entre los adjudicatarios de estos contratos, dentro de los seis primeros meses a partir de la fecha de incorporación al Centro de adscripción, la Comisión de Investigación podrá formular una propuesta de sustitución, siguiendo el orden de prelación establecido tras la aplicación del baremo.

6.8. El investigador solo podrá ser adjudicatario de un contrato posdoctoral por una única vez.

7. Efectos del contrato

El contrato surtirá efectos desde la fecha indicada en el mismo, tras su firma por el adjudicatario y la Administración empleadora.

8. Presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, computados desde el día siguiente de la publicación de la Convocatoria en la aplicación del Vicerrectorado de Investigación WIDI.

Las solicitudes se presentarán exclusivamente a través de la aplicación telemática del Vicerrectorado de Investigación (<http://widi.uca.es>), quedando excluido el recurso a *Dropbox* o a cualquier otro mecanismo de subida electrónica de documentos.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, del Pasaporte o del Número de Identificación de Extranjeros.
- b) Impreso de solicitud, conforme al modelo normalizado, en el que se debe hacer constar: datos personales, situación profesional actual, resumen biográfico (3500 caracteres máximo), lista de publicaciones con indicación del número de citas y el cuartil de la revista, lista de patentes, proyectos en los que ha participado indicando grado de responsabilidad, capacidades y competencias, y los permisos recibidos.
- c) Indicación del centro/grupo en el que ha realizado la estancia posdoctoral con justificación del carácter de excelencia del mismo.
- d) *Curriculum vitae* del candidato en el formato normalizado recogido en el Anexo I de la presente convocatoria, junto con la autobaremación del candidato, presentada en aplicación del baremo que se incluye al final de la presente convocatoria, y que deberá poder acreditar con posterioridad.
- e) Los títulos obtenidos fuera de España o en Centros españoles no estatales deberán estar homologados, convalidados o reconocidos en el sistema español. Cuando se trate de certificados expedidos por centros fuera de España se hará constar, con documentación oficial, la nota media del expediente equivalente. Igualmente, los solicitantes que hayan cursado los estudios fuera de España y posean certificación académica extendida en un idioma distinto al español o inglés, deberán acompañarla de la correspondiente traducción oficial.
- f) Declaración del compromiso de solicitar la admisión al Grupo de Investigación receptor, o del escrito de admisión en caso de que ya haya sido solicitado y admitido.
- g) Copia de la solicitud de ayuda para la realización de una estancia posdoctoral en un Grupo UCA (*Talent HUB*, Juan de la Cierva o similar) y de la convocatoria *Starting Grant* de la Unión Europea, o compromiso de participación en las próximas convocatorias.

9. Admisión de aspirantes

9.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se hará pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la página *web* del Vicerrectorado de Investigación.

9.2. Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos, se requerirá en dicha publicación al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición.

9.3. La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará en página *web* de la Universidad de Cádiz.

10. Selección de los beneficiarios y publicación

La Comisión de Investigación procederá a evaluar las solicitudes de los candidatos admitidos según la autobaremación presentada por el solicitante.

Aquellos solicitantes que no alcancen la puntuación de 60 puntos sobre los 100 puntos del baremo (Anexo II) no superarán el proceso selectivo. Si ningún candidato alcanzara la mencionada puntuación, la plaza quedará desierta.

El listado definitivo de adjudicatarios se publicará en la *web* del Vicerrectorado de Investigación. En el plazo de diez días hábiles desde su publicación, los beneficiarios deberán presentar en el Vicerrectorado de Investigación la documentación acreditativa de los méritos alegados. En caso de incumplimiento, quedará excluido.

La Comisión de Investigación elevará su propuesta de Resolución definitiva para la adjudicación a la Comisión de Contratación de la UCA.

11. Obligaciones de los beneficiarios

- a. Incorporarse a su centro de aplicación en el plazo de un mes a partir de la fecha de adjudicación, salvo que disponga de autorización de desplazamiento en virtud de informe favorable del Departamento y Grupo de Investigación al que se incorporará, con el visto bueno de la Comisión de Investigación. La no incorporación en plazo será entendida como renuncia al contrato.
- b. Desarrollar eficazmente la Memoria de actividades presentada por el Grupo de Investigación en la FASE I.
- c. Preparar, durante el primer año de contrato, una propuesta a presentar en alguna de las convocatorias del Programa H2020.
- d. Una vez finalizado el contrato, deberá presentar en la Sección de Gestión de Investigación una Memoria final sobre la labor realizada, que incluya la productividad obtenida así como la valoración del responsable del Grupo de Investigación.
- e. La no observancia de cualquiera de estas normas supondrá la anulación del contrato y la no renovación prevista en el art. 13.1.c).

12. Recursos

Contra las propuestas de la Comisión de Selección, se podrá interponer recurso de alzada, ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26

de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la Resolución del procedimiento de concesión, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes, si la resolución fuera expresa, o de tres meses si no lo fuera, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sin perjuicio de lo anterior, contra la Resolución del procedimiento de concesión cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, si la resolución fuera expresa, o de seis meses si no lo fuera, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Disposición Final primera. Entrada en vigor

La presente Resolución entrará en vigor tras su publicación en el «BOUCA», a partir del día siguiente de la publicación en la aplicación del Vicerrectorado de Investigación WIDI.

ANEXO I - CURRICULUM VITAE

Fecha: _____

DATOS PERSONALES	
Apellidos y Nombre:	
DNI/NIE:	
Dirección postal:	
Teléfono de contacto:	
Email:	
Fecha de Nacimiento:	

1. FORMACIÓN ACADÉMICA				
1.1 y 1.2	Máster Oficial /Fecha de finalización			
	Expediente académico (calificación sobre 4 puntos)		Perfil del Máster (investigador o no investigador)	
1.3 y 1.4	Máster no oficial/Fecha de finalización			
	Expediente académico del máster no oficial (Calificación sobre 4 puntos)		Perfil del Máster (investigador o no investigador)	
1.5	Premio extraordinario de Máster Oficial		SI/NO	
1.6	Premio extraordinario de Doctorado		SI/NO	
1.7	Mención Internacional de la Tesis Doctoral	SI/NO	Título, calificación y fechas	
1.10	Formación acreditada en lengua extranjera (Se valorará a partir de B1).	SI/NO	Nivel y organismo de acreditación	

2. ACTIVIDAD INVESTIGADORA				
2.1	Libros completos (con ISBN y diferentes a la tesis doctoral) de difusión internacional			
Título	Editorial/ ISBN	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.1	Libros completos (con ISBN y diferentes a la tesis doctoral) de difusión nacional/regional			
Título	Editorial/ ISBN	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.2	Artículos en revistas incluidas en JCR			
Título	Revista	Volumen, Página, Año	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad

2.2	Artículos en revistas incluidas en otros repositorios de indexación			
Título	Revista	Volumen, Página, Año	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.2	Artículos en revistas no incluidas en repositorios de indexación			
Título	Revista	Volumen, Página, Año	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.3	Capítulos de libro (con ISBN) de difusión internacional			
Título	Editorial/ ISBN	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.3	Capítulos de libro (con ISBN) de difusión nacional/regional			
Título	Editorial	Año publicación	Título	Editorial
2.4	Director, coordinador, o editor de obra colectiva (con ISBN)			
Título	Editorial / ISBN	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.5	Prólogos, traducciones e introducción			
Título de la obra	Editorial / ISBN	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.6 y 2.8	Comunicaciones a Congresos nacionales			
Título	Congreso, lugar y año	Tipo de comunicación (oral o póster)	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad /Ámbito
2.7 y 2.9	Comunicaciones a Congresos internacionales			
Título	Congreso, lugar y año	Tipo de comunicación (oral	Autores por orden	Indicios de

		o póster)	de firma	Calidad /Ámbito
2.10	Patentes aprobadas			
Título	País	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.11	Patentes licenciadas			
Título	País	Fecha de Licencia	Autores por orden de firma	Empresa

3. EXPERIENCIA PROFESIONAL				
3.1	Becas/Contratos adscritas al EPIF			Sí/No
	Tipo de Beca y destino		Fecha inicio/fin	
3.2	Otras Becas/Contratos de investigación			Sí/No
	Tipo de Beca/Contrato y destino		Fecha inicio/fin	
3.3	Experiencia profesional con interés para la convocatoria			Sí/No
	Descripción:		Fecha inicio/fin	
3.4	Participación en Proyectos de Investigación			Sí/No
	Denominación:		Fecha inicio/fin	
	Tipo de participación		Investigador principal	
3.5	Estancias en centros de investigación diferentes a la UCA, realizadas tras la finalización de la Licenciatura o máster			Sí/No
	Centro/País:		Fecha inicio/fin	
	Descripción de la actividad			

INSTRUCCIONES

- *Incluya tantas filas como necesite para completar el Curriculum en cada uno de los apartados.*
- *Realice una autobaremación, en las celdas en gris, en función del baremo de la convocatoria.*
- *Al finalizar el proceso de selección, tendrá que presentar la documentación acreditativa de los méritos alegados, siguiendo el orden de Curriculum Vitae presentado. La no presentación de la justificación de los méritos implica la exclusión del proceso de selección.*

ANEXO II - BAREMO INVESTIGADOR POSDOCTORL

1. ACTIVIDAD INVESTIGADORA (Máximo 70 Puntos)		
1.1	Libros completos con revisión por pares (con ISBN y diferentes a la tesis doctoral) – Difusión Internacional	Hasta 4 por libro
	Libros completos con revisión por pares (con ISBN y diferentes a la tesis doctoral) – Difusión nacional	Hasta 2 por libro
1.2	Artículos en revistas incluidas en JCR	Hasta 3 por trabajo en función de la posición del solicitante, el número de autores y índice de impacto de la revista.
1.3	Capítulos de libro (con ISBN y no libros de resúmenes de congresos) de difusión internacional	Hasta 2 por capítulo en función de la posición del solicitante, el número de autores y la calidad de la editorial.
1.4	Director, coordinador, o editor de obra colectiva (con ISBN)	2 por obra
1.5	Comunicaciones orales de ámbito internacional	1 por comunicación
1.6	Patentes aprobadas	1 por patente
1.7	Patentes licenciadas	5 por patente
2. EXPERIENCIA PROFESIONAL/INVESTIGADORA (Máximo 15 Puntos)		
2.1	Experiencia profesional con interés para la convocatoria (Máximo 4 puntos)	1 por año
2.2	Participación en Proyectos de Investigación de ámbito internacional (Máximo 8 puntos)	2 por año
2.3	Participación en Proyectos de Investigación de ámbito estatal (Máximo 4 puntos)	1 por año.
2.4	Estancias en centros de investigación extranjeros	1 por año a partir de un año de estancia
3. VALORACIÓN DEL GRUPO RECEPTOR (Máximo 15 puntos)		
3.1	Informe motivado del Grupo de Investigación valorando la adecuación del investigador a la actividad del grupo	Hasta 15 puntos

APLICACIÓN DEL BAREMO

1. En los apartados con puntuación fija, se asignará dicha puntuación a aquellos candidatos que cumplan con el requisito solicitado, no siendo contempladas puntuaciones parciales.
2. Cuando algún candidato supere la puntuación máxima prevista para uno de los cuatro bloques, se le concederá la puntuación máxima prevista en dicho bloque, asignando a los demás solicitantes una puntuación calculada de forma proporcional.
3. Los méritos serán valorados únicamente en un solo apartado, seleccionándose aquel en el que el candidato obtenga la mayor puntuación.
4. En cada apartado, se valorará la afinidad dividiendo por 2 en aquellos casos en que la afinidad sea media, y asignando un valor de cero a aquellos méritos que no tengan afinidad con la actividad del grupo de investigación.

ANEXO III – RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS

GRUPO DE INVESTIGACIÓN	RESPONSABLE	LÍNEA DE INVESTIGACIÓN
CTS510	ESTHER BERROCOSO DOMÍNGUEZ	NEUROPSICOFARMACOLOGÍA Y PSICOBIOLOGÍA

* * *

Acuerdo de la Comisión de Investigación de 16 de junio de 2017, por la que se aprueba la adjudicación de ayudas del Plan Propio de Transferencia.

La Comisión de Investigación, en su sesión extraordinaria de 16 de junio de 2017, en el punto 7º del Orden del Día, aprobó la adjudicación de ayudas del Plan Propio de Transferencia (Ayudas para la asistencia a reuniones de las grandes iniciativas de Horizonte 2020; Ayuda para la búsqueda de oportunidades para la transferencia; Ayudas para la elaboración de prototipos y pruebas de concepto; Ayudas para certificación de laboratorios y acreditación de ensayos; Ayudas para estudiantes de Doctorado y Máster en materia de Transferencia), en los siguientes términos:

Convocatoria

Programa / SubPrograma / Modalidad / Año Registro
PU / PP-TRANSFER-ASIST-REUNI-HORIZ / TR / 2016-026Actividades de Transferencia e Innovación Tecnológica

Ayudas Adjudicadas con fecha de adjudicación 16/06/17

<u>Referencia</u>	<u>Solicitante / Departamento / Centro</u>	<u>Celebración</u>	<u>Destino</u>	<u>Motivo</u>	<u>Solicitado</u>	<u>Concedido</u>
AT2017-018	LEGAZ ALIMANSA, MARIA JOSE CC Y TEC. NAVEGACIÓN Y CONSTRUCCIONES NA ESCUELA DE INGENIERIA NAVAL Y OCEANICA			H2020WaterborneResearchConference: Competitive, Safe and Sustainable 8 June, 2017-MadouAuditorium, Place Madoou 1 1210, Brussels.	1.064,25€	1.064,25 €
AT2017-020	LEGAZ ALIMANSA, MARIA JOSE CC Y TEC. NAVEGACIÓN Y CONSTRUCCIONES NA ESCUELA DE INGENIERIA NAVAL Y OCEANICA			Vesselsofthefuture-General Assembly June 19th 2017 in Brussels.	1.184,76€	1.184,76 €
Totales:					2.249,01€	2.249,01 €

Se autoriza el pago de las ayudas concedidas en este listado
Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL VICERRECTOR DE TRANSFERENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Fdo.: Francisco Javier Pérez Fernández.

Código Seguro de verificación:vs+zcrTuNTtp8c/h+wCa9Q==. Permite la verificación de la integridad de una
copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

FRANCISCO JAVIER PEREZ FERNANDEZ

FECHA

04/07/2017

ID. FIRMA

angus.uca.es

vs+zcrTuNTtp8c/h+wCa9Q==

PÁGINA

1/1



vs+zcrTuNTtp8c/h+wCa9Q==

Convocatoria

Programa / SubPrograma / Modalidad / Año Registro
PU / PP-TRANSFER-BUSQUEDA-OPORT / TR / 2016-021

Actividades de Transferencia e Innovación Tecnológica

Ayudas Adjudicadas con fecha de adjudicación 16/06/17

Referencia	Solicitante / Departamento / Centro	Celebración	Destino	Motivo	Solicitado	Concedido
AT2017-025	PIÑERO DE LOS RIOS, MANUEL FISICA DE LA MATERIA CONDENSADA ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA			Asistencia a encuentro Horizonte H2020: financiación I+D+i en salud con intención de participar en las convocatorias 2018-2020 de H2020 (Reto social 1. Salud, Cambio Demográfico y Bienestar)24 de mayo Sevilla.	97,74€	97,74 €
Totales:					97,74€	97,74 €

Se autoriza el pago de las ayudas concedidas en este listado

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL VICERRECTOR DE TRANSFERENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Fdo.: Francisco Javier Pérez Fernández

Código Seguro de verificación:MDYt2ppsGEq9oLrTRskE/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER PEREZ FERNANDEZ	FECHA	04/07/2017
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/1



MDYt2ppsGEq9oLrTRskE/Q==



Universidad de Cádiz

Vicerrectorado de transferencia e innovación tecnológica

Edificio Hospital Real (antiguo CTC/H.Militar)
Plaza del Falla nº 8
11003 Cádiz
<http://widi.uca.es>

Convocatoria

Programa / SubPrograma / Modalidad / Año Registro
PU / PP-TRANSFER-PROTO-CONCEPT / TR / 2016-022

Actividades de Transferencia e Innovación Tecnológica

Ayudas Adjudicadas con fecha de adjudicación 16/06/17

Referencia	Solicitante / Departamento / Centro	Celebración	Destino	Motivo	Solicitado	Concedido
AT2017-026	MORGADO ESTEVEZ, ARTURO INGENIERIA EN AUTOM, ELEC, ARQ, Y RED ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERIA			Diseño y construcción de un prototipo de un sistema de soldadura con desplazamiento omnidireccional	3.840,00€	3.000,00 €
Totales:					3.840,00€	3.000,00 €

Se autoriza el pago de las ayudas concedidas en este listado

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL VICERRECTOR DE TRANSFERENCIA E INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA

Fdo.: Francisco Javier Pérez Fernández.

Código Seguro de verificación:tdri6jOGF/JpoYYbjakzQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER PEREZ FERNANDEZ	FECHA	04/07/2017
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/1



tdri6jOGF/JpoYYbjakzQ==



Universidad de Cádiz

Vicerrectorado de transferencia e innovación tecnológica

Edificio Hospital Real (antiguo CTC/H.Militar)
Plaza del Falla nº 8
11003 Cádiz
<http://widi.uca.es>

Convocatoria

Programa / SubPrograma / Modalidad / Año Registro
PU / PP-TRANSFER-CERT-ACRED / TR / 2016-023

Actividades de Transferencia e Innovación Tecnológica

Ayudas Adjudicadas con fecha de adjudicación 16/06/17

<u>Referencia</u>	<u>Solicitante / Departamento / Centro</u>	<u>Celebración</u>	<u>Destino</u>	<u>Motivo</u>	<u>Soliditado</u>	<u>Concedido</u>
AT2017-023	HERNANDEZ MOLINA, RICARDO MAQUINAS Y MOTORES TERMICOS E.ING.MARINA, NAUTICA Y RADIOELECTRÓNICA			Calibración de un equipo conforme a los requerimientos de la norma metroológica actualmente en vigor	1.260,58€	1.260,58 €
Totales:					1.260,58€	1.260,58 €

Se autoriza el pago de las ayudas concedidas en este listado

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL VICERRECTOR DE TRANSFERENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Fdo.: Francisco Javier Pérez Fernández.

Código Seguro de verificación:VN4jhI2kNg1X6KtS846nQg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER PEREZ FERNANDEZ	FECHA	04/07/2017
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/1



VN4jhI2kNg1X6KtS846nQg==

Convocatoria

Programa / SubPrograma / Modalidad / Año Registro
PU / PP-TRANSFER-AYUDA-ESTUDIO / TR / 2016-033

Actividades de Transferencia e Innovación Tecnológica

Ayudas Adjudicadas con fecha de adjudicación 16/06/17

Referencia	Solicitante / Departamento / Centro	Celebración	Destino	Motivo	Solicitado	Concedido
AT2017-024	Pérez Guevara, Elena INGENIERIA QUIMICA Y TECNI. DE ALIMENTOS FACULTAD DE CIENCIAS			Asistencia a TEM-UCA EuropeanSummer Workshop 17 -21 de Julio	124,50	124,50 €
Totales:						124,50 €

Se autoriza el pago de las ayudas concedidas en este listado

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL VICERRECTOR DE TRANSFERENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Fdo.: Francisco Javier Pérez Fernández.

Código Seguro de verificación:Mc140qP20KtQQZnHISRh5w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER PEREZ FERNANDEZ	FECHA	04/07/2017
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/1



Mc140qP20KtQQZnHISRh5w==

* * *

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS.

II.1. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA.

Corrección de errores de la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R234REC/N/2017, de 13 de junio, por la que se nombra a D^a. M^a. Soledad Ibarra Sáiz como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Ciencias Sociales y Jurídicas de la Universidad de Cádiz.

Advertido error en la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R234REC/N/2017, de 13 de junio, por la que se nombra a D^a. M^a. Soledad Ibarra Sáiz como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Ciencias Sociales y Jurídicas de la Universidad de Cádiz, publicada en el BOUCA núm. 232, de 20 de junio de 2017, procede realizar la oportuna rectificación.

Donde dice: “D^a. M^a. Soledad Rodríguez Gómez como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Ciencias Sociales y Jurídicas de la Universidad de Cádiz”, debe decir: “D^a. M^a. Soledad Ibarra Sáiz como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Ciencias Sociales y Jurídicas de la Universidad de Cádiz”.

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R243REC/N/2017, de 22 de junio, por la que se cesa a D. José Castro Piñero como Coordinador del Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, D. Manuel Antonio García Sedeño,

RESUELVO,

Cesar a D. José Castro Piñero como Coordinador del Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, con efectos económicos y administrativos de 22 de junio de 2017, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 22 de junio de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R244RECN/2017, de 23 de junio, por la que se nombra a D. Román Nuviala Nuviala como Delegado del Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación para la Coordinación del Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (Facultad de Ciencias de la Educación).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Sr. Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, D. Manuel Antonio García Sedeño,

RESUELVO,

Nombrar a D. Román Nuviala Nuviala como Delegado del Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación para la Coordinación del Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (Facultad de Ciencias de la Educación), con rango de Coordinador de Grado, con efectos económicos y administrativos de 23 de junio de 2017.

Cádiz, 23 de junio de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R245RECN/2017, de 27 de junio, por la que se cesa a D^a. Leonor Acosta Bustamante como Directora del Departamento de Filología Francesa e Inglesa.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista del escrito presentado por D^a. Leonor Acosta Bustamante, de fecha 12 de mayo de 2017,

RESUELVO,

Cesar, a petición propia, a D^a. Leonor Acosta Bustamante como Directora del Departamento de Filología Francesa e Inglesa, con efectos económicos y administrativos de 12 de mayo de 2017, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 27 de junio de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo
